



PROCESO : SUSPENSION DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE : JESICA ALEJANDRA CANTOR CACERES
DEMANDADO : EDWARD ALEXANDER MORENO TACHA
RADICACIÓN : 2020-00282

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de enero de 2021. Al Despacho de la señora Juez informando que se presentó escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada como fue la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de SUSPENSION DE LA PATRIA POTESTAD que por intermedio de apoderado judicial presentó la señora JESICA ALEJANDRA CANTOR CACERES contra el señor EDWARD ALEXANDER MORENO TACHA respecto de la niña NICOLE MARIANA MORENO CANTOR.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días

Teniendo en cuenta que se manifiesta que se desconoce la dirección de notificación del demandado EDWARD ALEXANDER MORENO TACHA, previo ordena su emplazamiento y conforme a lo solicitado, OFICIESE a la EPS MEDIMAS a fin de informen a este Despacho que dirección física y/o de correo electrónico reposa en sus bases de datos respecto del señor MORENO TACHA.

Debe la parte demandante realizar el diligenciamiento del oficio.

Notifíquese personalmente la anterior determinación al Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia.

Por medio de telegrama **CÍTESE** a los parientes de la niña NICOLE MARIANA MORENO CANTOR mencionados en la demanda, conforme lo establece el inciso 2º del art. 395 del C. G. del P. Así mismo, cítese por medio de edicto a los parientes del niño en un periódico de amplia circulación nacional. (El tiempo, La República o Espectador).

Se reconoce personería al abogado RICARDO MANTILLA GALVIS para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 04 del 1 DE FEBRERO DE
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria